

C.A.B.A., 20 de mayo de 2019

CIRCULAR N° 3

CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 107/2018

EXPEDIENTE TRE-SOF-SOFS – 1839/2018

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA EL SERVICIO DE INGENIERÍA
Y PROTOTIPO SILENT BLOCK DE CENTRO DE BOGIE”**

1. INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6° Consulta y Aclaraciones.

CONSULTA N° 1:

“¿Nos podrían indicar de qué modelo de vagones pertenece el Silent Block de centro de bogie de la presente Compulsa?”

INFORMACIÓN N° 1:

Se trata de un Silent Block centro de bogie; dispositivo de tracción Coches CSR Puzhen.

CONSULTA N° 2:

“...Según los ítems D.1.a, D.1.b y E.2 del Pliego de Condiciones Particulares, los planos y memoria de cálculo deben estar firmados por un profesional matriculado. ¿Debe ser un matriculado en la República Argentina (no está específicamente mencionado en el pliego), o bien se admite la firma de un profesional matriculado en otro país (por ejemplo, europeo)?”

INFORMACIÓN N° 2:

El profesional debe ser matriculado en Argentina.

CONSULTA N° 3:

“...En el ítem F del Pliego de Condiciones Particulares se establece que los requisitos técnicos son los mínimos, pero se admiten ventajas y/o facilidades que los mejoren. ¿Los ensayos y pruebas de

laboratorio pueden estar certificados por laboratorios certificados ante organismos internacionales que no sea OAA (ítem 8 de la ET-DNT-1054-V1.0)?”

INFORMACIÓN N° 3:

Conforme lo establecido en el punto 8 del Pliego de Especificación Técnica, los laboratorios deben certificarse ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAA).

2. INFORMACIÓN SIN CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por medio autorizado por el Reglamento de Compras y Contrataciones, en los términos de su Artículo 95°.

En tal sentido, se informa mediante la presente que la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO ha **decidido suspender el llamado correspondiente a la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada.**